|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/2/2  4 de abril de 2018  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal, Canadá, 9-13 de julio de 2018

Tema 3 del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

**PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011‑2020 Y EN EL LOGRO DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

## *Nota de la Secretaria Ejecutiva*

# ANTECEDENTES

1. En la decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf), la Conferencia de las Partes decidió que, en sus reuniones futuras, examinaría los avances en la aplicación del [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf) (párr. 14), y pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según fuera procedente, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico (párr. 17 b)), a fin de que la Conferencia de las Partes evaluara la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales.
2. Además, en la decisión X/2, párrafo 3, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que revisaran y, según procediera, actualizaran y modificaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y la orientación adoptada en la decisión [IX/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-09-es.pdf), integrando sus metas nacionales desarrolladas en el marco del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Posteriormente, en la decisión [XII/2 A](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-02-es.pdf), párrafo 4, instó a aquellas Partes que aún no lo hubieran hecho a que examinaran y, según procediera, actualizaran y revisaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, adoptaran indicadores a nivel nacional lo antes posible y, en cualquier caso, no más allá de octubre de 2015, y presentaran sus quintos informes nacionales.
3. En la decisión [XII/31](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-31-es.pdf), la Conferencia de las Partes reafirmó que debería examinar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 en cada una de sus reuniones hasta 2020, y que la elaboración de más orientación para la formulación de políticas y para apoyar dicha aplicación debería basarse en dicho examen, así como en la información disponible en los informes nacionales y en otra información que pueda darse a conocer, por ejemplo a través de evaluaciones científicas. Además, de conformidad con la lista de cuestiones que figuraban en el anexo de esa decisión, la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, habría de llevar a cabo, entre otras cosas, un examen provisional del progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y hacia el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación.
4. En la decisión [XIII/1](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-01-es.pdf), la Conferencia de las Partes tomó nota del análisis de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y del informe actualizado sobre los progresos alcanzados en la implementación de la [Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-17-es.pdf). En la misma decisión, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a que, en el proceso de actualización de sus EPANB, consideraran, según procediera, los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes alentó también a las Partes a que revisaran sus EPANB periódicamente, según procediera, y a que, en consonancia con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, consideraran aumentar el nivel de ambición o alcance de las metas nacionales o regionales a un nivel que fuera comparable a aquel de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y a que integraran las metas en los distintos sectores, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[2]](#footnote-2) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de hacer una mayor contribución a los esfuerzos mundiales colectivos para alcanzar las metas mundiales.
6. La Conferencia de las Partes alentó además a las Partes a que integraran sistemáticamente las consideraciones de género en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en los mecanismos conexos de implementación y presentación de informes, en consonancia con el Plan de Acción sobre Género 2015–2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[3]](#footnote-3).
7. En el presente documento se ofrece una evaluación actualizada de los progresos en la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en consonancia con las decisiones antes mencionadas. Se basa en la información que figura en las EPANB revisadas y actualizadas, así como en los quintos informes nacionales recibidos al 14 de marzo de 2018. Se complementa con las adiciones siguientes:
   1. Actualización y análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad recibidos después de la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 (CBD/SBI/2/2/Add.1);
   2. Análisis de la contribución de las metas establecidas por las Partes y progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/2/2/Add.2);
   3. Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015‑2020 (CBD/SBI/2/2/Add.3).
8. En el contexto de otros temas del programa, se tratan otras evaluaciones de los progresos realizados en el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica específicas. Estas incluyen:
   1. Un análisis de los progresos realizados en el logro de los hitos para la aplicación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, que figura en el documento CBD/SBI/2/8 y la nota informativa que lo acompaña, que se examinan en relación con el tema 9 del programa;
   2. Un balance y análisis actualizado de los progresos realizados en relación con las metas de movilización de recursos, con arreglo a la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, basados en los marcos de presentación de informes financieros remitidos por las Partes ([CBD/SBI/2/8/Add.1](https://www.cbd.int/doc/c/9f63/8ad3/2aab7f3f33590decf1a320e0/sbi-02-08-add1-en.pdf)), que también se examina en relación con el tema 9 del programa;
   3. Elementos de orientación metodológica para la identificación, seguimiento y evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ([CBD/SBI/2/19](https://www.cbd.int/doc/c/af83/23c1/01b8aa4b67a67a991ba592c3/sbi-02-19-es.pdf)) y formas de tomar en consideración las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos ([CBD/SBI/2/20](https://www.cbd.int/doc/c/b532/06f6/614b92006d68b2b2c096317c/sbi-02-20-es.pdf)), junto con la [recomendación 10/4](https://www.cbd.int/doc/recommendations/wg8j-10/wg8j-10-rec-04-es.pdf) del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que se adoptó tras el debate sobre estos asuntos en la décima reunión del Grupo de Trabajo;
   4. Un análisis y síntesis de información, así como un proyecto de marco de indicadores, para revisar la eficacia del [Protocolo de Nagoya](https://www.cbd.int/abs/) (CBD/SBI/2/3), que se examina en relación con el tema 4 del programa;
9. Estos análisis complementan una evaluación científica actualizada de los progresos alcanzados en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ([CBD/SBSTTA/22/5](https://www.cbd.int/doc/c/c44b/2736/8fddfa2f06cae1ab51e46bc5/sbstta-22-05-es.pdf)), que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó en su 22ª reunión en relación con el tema 6 del programa.

# REVISIÓN DE LA APLICACIÓN

1. En el examen a mitad de período de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020[[4]](#footnote-4), se llegó a la conclusión de que se habían conseguido progresos alentadores en el logro de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pero que, en la mayoría de los casos, esos progresos no serían suficientes para alcanzar las metas a menos que se tomaran otras medidas urgentes y eficaces para reducir las presiones sobre la diversidad biológica y para evitar que continuara su declive. La información adicional proporcionada en las EPANB actualizadas y revisadas y en los quintos informes nacionales, que no estaban aún disponibles para el examen a mitad de período, refuerza esta conclusión general.
2. **Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad**
3. Las EPANB son el principal instrumento de aplicación del Convenio en el plano nacional. Desde 1993, 190 Partes han elaborado al menos una EPANB, en tanto que 6 Partes aún deben presentar su primera EPANB.
4. En la decisión X/2, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a examinar, revisar y modificar sus EPANB, según procediera, con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020. La Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, cuyo plazo límite era el año 2015, requiere que las Partes elaboren, adopten como instrumento de política y comiencen a poner en práctica una EPANB eficaz, participativa y actualizada. Las Partes también se comprometieron a establecer metas nacionales, utilizando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica como un marco flexible.
5. Desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la mayoría de las Partes han iniciado revisiones de sus EPANB en respuesta a la decisión X/2. En total, 69 Partes cumplieron el plazo límite establecido para 2015, y otras 85 presentaron sus EPANB antes del 14 de marzo de 2018, con lo que el total es de 154 Partes[[5]](#footnote-5) (véase en el anexo II la lista de las Partes)[[6]](#footnote-6). Esto representa casi el 80% de las Partes en el Convenio.
6. En la información actualizada y el análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (CBD/SBI/2/2/Add.1) se presenta un resumen de los progresos realizados en la revisión e implementación de las EPANB y las metas nacionales y se analiza el contenido de las EPANB posteriores a Nagoya y presentadas antes del 14 de marzo de 2018. Este análisis se basa en los criterios establecidos en la decisión [IX/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-08-es.pdf), que ofrece orientación detallada sobre el proceso, el contenido y los componentes de las EPANB, y orientación posterior. Indica que muchas de las EPANB revisadas muestran mejoras sustanciales respecto a las EPANB anteriores reflejadas en la evaluación mundial realizada en 2010[[7]](#footnote-7), en cuanto a su condición jurídica, el aprovechamiento de las evaluaciones de los documentos predecesores, la participación de otros ministerios gubernamentales y otros criterios.
7. El análisis de las EPANB también incluye una sección sobre la adopción por las Partes de las EPANB como un instrumento de política, como se estableció en la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica. Presenta la conclusión de que 49 de las EPANB revisadas se han adoptado como “instrumentos para todo el gobierno” y que otras 6 EPANB[[8]](#footnote-8) se han adoptado como instrumentos que se aplican al sector ambiental. Si bien otros 15 países indicaron su intención de hacer que sus EPANB se adoptasen como un instrumento de política, la mayoría (83 Partes, equivalente al 54%) no ofrece pruebas suficientes para saber si las han adoptado como un instrumento de política.
8. El análisis también muestra que pocas de las EPANB revisadas incluyen estrategias de movilización de recursos (23 Partes), estrategias de comunicación y sensibilización (32 Partes) o estrategias de desarrollo de la capacidad (18 Partes), como se sugiere en la orientación para las EPANB. Además, solo unas pocas EPANB demuestran que la biodiversidad se está integrando de manera significativa en planes y políticas intersectoriales, políticas de erradicación de la pobreza o incluso planes para el desarrollo sostenible. Las EPANB revisadas muestran pocas pruebas del uso de estudios de valoración para alentar la integración en los países.
9. Estas conclusiones señalan un importante contraste con las aspiraciones comunicadas en las EPANB revisadas. Muchas Partes han establecido metas o bien han expresado de algún otro modo su intención de implementar medidas sobre movilización de recursos, valoración, establecimiento del mecanismo de facilitación nacional, comunicación y sensibilización del público, desarrollo de la capacidad y elaboración de planes subnacionales de diversidad biológica, entre otros temas.
10. La mayoría de las EPANB elaboradas o revisadas desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes incluyen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, aunque para algunas de estas metas, como las Metas 3, 6, 10, 14, 17 y 18, muchas EPANB (más del 30%) no tienen metas o compromisos nacionales relacionados. Las Metas 1, 9, 16, 19 y 20 de Aichi para la Diversidad Biológica son las metas con el mayor número de metas o compromisos nacionales generalmente similares. Sin embargo, incluso en estos casos, el número de EPANB que tenían metas con un alcance y un nivel de ambición similares a los de las Metas de Aichi rara vez superó el 20%. En general, la mayoría de las metas o compromisos nacionales incluidos en las EPANB eran más bajos que las Metas de Aichi o no abordaban todos los elementos de la Meta de Aichi correspondiente. Frecuentemente, las metas nacionales que se han establecido hasta la fecha son más generales que las Metas de Aichi. A medida que se reciban más EPANB, este panorama general podría cambiar.
11. Muchos países han establecido metas o han formulado compromisos en el marco de otros procesos internacionales, más allá del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y muchas de estas metas y compromisos pueden ser pertinentes para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Por ejemplo, como parte de las contribuciones determinadas a nivel nacional relacionadas con el Acuerdo de París[[9]](#footnote-9), muchos países han incluido metas para reducir la deforestación o promover la restauración de los ecosistemas, que se relacionan respectivamente con las Metas 5 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica. No obstante, esas metas no siempre se reflejan en las EPANB actualizadas. Por lo tanto, las Partes, al establecer o examinar sus metas nacionales con arreglo al Convenio, tienen la oportunidad de tener en cuenta las metas pertinentes relacionadas con otros procesos.
12. En la decisión X/2, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a establecer metas nacionales y regionales, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales. Si las EPANB que aún no se han finalizado siguen una modalidad similar a las que ya se han recibido, no es probable que la suma de los compromisos nacionales adicionales se corresponda con la escala y el nivel de ambición establecidos en las Metas de Aichi mundiales. Se presenta más información sobre los progresos realizados en la elaboración, revisión y actualización de las EPANB en los documentos CBD/SBI/2/2/Add.1 y Add.2.
13. **Informes nacionales**
14. Al adoptar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020[[10]](#footnote-10), la Conferencia de las Partes también señaló la necesidad de mantener su aplicación bajo examen. Los informes nacionales son una de las principales fuentes de información para hacerlo. En la decisión [X/10](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-10-es.pdf), la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que presentaran su quinto informe nacional antes del 31 de marzo de 2014. Para el 14 de marzo de 2018, se habían recibido 191 informes nacionales (es decir, de todas las Partes excepto las Bahamas, el Gabón, Islandia, Lesotho y Libia, o el 97% de las Partes)[[11]](#footnote-11).
15. La información que figura en estos informes sobre la situación, tendencias y presiones de la diversidad biológica, así como la información sobre las diferentes medidas que los países informan que han adoptado o van a adoptar en un futuro próximo, se utilizó para determinar los progresos generales alcanzados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020. La evaluación de la información que figura en los informes nacionales indica que la mayoría de las Partes ha logrado progresos hacia las metas de Aichi, pero a un ritmo que es insuficiente para cumplir esas metas antes del plazo límite, a menos que se tomen otras medidas.
16. Para todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre la tercera parte y las dos terceras partes de los informes nacionales contienen información que sugiere que se está progresando hacia el logro de una meta determinada, pero a un ritmo insuficiente. Además, para todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre el 7% y el 43% de los informes nacionales contienen información que sugiere que o bien no ha habido ningún cambio significativo o bien el país se está alejando de una meta determinada. El número de evaluaciones clasificadas como en camino de alcanzar la meta o en camino de superarla oscila entre el 3% y el 29%, dependiendo de la meta. En general. la evaluación de la información que figura en los informes nacionales indica que entre el 63% y el 86% de las Partes no va en camino de lograr una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica determinada. Esta evaluación se corresponde con el análisis que se presenta en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en el que, basándose en una evaluación de 64 quintos informes nacionales, se llegó a la conclusión de que entre el 2% y el 42% de las Partes no iban en camino de lograr una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica determinada. En el documento CBD/SBI/2/2/Add.2 se proporciona más información sobre los progresos alcanzados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica según la información que figura en los informes nacionales.
17. Tres Metas de Aichi para la Diversidad Biológica tienen plazos límite para el año 2015. Como se señaló anteriormente en la decisión XII/1, la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento”) no se ha cumplido, pero sigue estando en vigor. A fin de acelerar los progresos, la Conferencia de las Partes adoptó, en la decisión [XII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-23-es.pdf), acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica para los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos.
18. Se están logrando progresos adecuados hacia el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional”). Desde que se adoptaron el Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica en 2010, las Partes en el Convenio han puesto en práctica varias medidas para alcanzar la Meta 16 y lograr progresos en cuanto a la ratificación y puesta en funcionamiento del Protocolo. La entrada en vigor del Protocolo el 12 de octubre de 2014 señaló el logro de la primera parte de la Meta 16, y muchas Partes están trabajando actualmente en la revisión de las medidas sobre acceso y participación en los beneficios (APB) vigentes o en la elaboración de nuevas medidas destinadas a aplicar el Protocolo. Resulta claro que las Partes aún están trabajando en el proceso de establecimiento de las estructuras institucionales para aplicar el Protocolo y están publicando la información necesaria en el [Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios](https://absch.cbd.int/). Si bien se han realizado progresos, aún no se ha logrado plenamente la puesta en funcionamiento del Protocolo, como se requiere en la segunda parte de la Meta 16. Puede consultarse más información sobre esta cuestión en el documento CBD/SBI/2/INF/3.
19. Según la información que figura en los informes nacionales provisionales, así como en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, 81 países (65 Partes en el Protocolo de Nagoya y 16 países que no son Partes) han establecido medidas de APB pertinentes; 46 de estos países están actualmente revisando las medidas de APB o elaborando medidas nuevas, o tienen previsto hacerlo. Otros siete países no cuentan con medidas de APB, pero están elaborando medidas o tienen previsto elaborarlas. En total, 63 países han designado autoridades nacionales competentes y 30 países han establecido puntos de verificación.
20. En lo que respecta a la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica EPANB eficaces, participativas y actualizadas”), alrededor del 67% de las Partes han elaborado una EPANB o han revisado su EPANB desde la adopción del Plan Estratégico. Además, menos de la mitad de estas Partes han adoptado sus EPANB claramente como “instrumentos para todo el gobierno”. Por ello, resulta claro que no se ha cumplido la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, cuyo plazo límite vencía en 2015. Esta evaluación difiere de la que se presentó en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica*, en la que se llegó a la conclusión de que, sobre la base de la información que estaba disponible cuando se la redactó, la primera parte de la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica (que cada parte hubiera elaborado su EPANB) estaba en camino de alcanzarse. En el documento [UNEP/CBD/COP/13/19](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-13/official/cop-13-19-es.pdf), se presenta un informe de progresos y una metodología actualizada para la revisión por pares de las EPANB.
21. **Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre Género**
22. En la decisión XII/7, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015‑2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pidió al Secretario Ejecutivo que apoyara su aplicación y solicitó a las Partes que informaran sobre las medidas adoptadas al respecto. Los objetivos estratégicos del Plan son los siguientes: a) incorporar una perspectiva de género en la aplicación del Convenio y la correspondiente labor de las Partes y la Secretaría; b) promover la igualdad de género en la consecución de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; c) demostrar los beneficios de la incorporación de la perspectiva de género en la consecución de los objetivos del Convenio; y d) aumentar la eficacia de toda la labor que se realiza en el marco del Convenio. Este examen de los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015‑2020 se basa en la consideración de medidas adoptadas por las Partes, los interesados directos y la Secretaría considerando estos objetivos estratégicos. Los progresos realizados para cumplir estos objetivos, así como ejemplos específicos de medidas adoptadas, se detallan en una adición al presente documento (CBD/SBI/2/2/Add.3).
23. Alrededor de menos de la mitad de las EPANB posteriores a Nagoya incluían alguna referencia a las cuestiones de género o de la mujer, y en una tercera parte de los planes se señaló la perspectiva de género como parte de las metas o medidas nacionales relacionadas con una meta nacional. La mayoría de estas medidas se centraban en aumentar la conciencia de las mujeres respecto a las cuestiones relacionadas con la conservación de la diversidad biológica y, en segundo lugar, en aumentar la participación de las mujeres en la conservación de la diversidad biológica. En aproximadamente una de cada cinco EPANB (21%), se señaló que la falta de participación de las mujeres como interesados directos constituía una dificultad para la conservación de la diversidad biológica o bien era un impulsor indirecto de la pérdida de diversidad biológica. Se ha reconocido la necesidad de reforzar la investigación científica y de garantizar la recopilación sistemática de datos desglosados por sexo como un factor importante para determinar respuestas específicas. En otras aportaciones remitidas por las Partes o los interesados directos, se mencionaron además como necesidades el aumento de las aptitudes y los conocimientos del personal y la disponibilidad de instrumentos, directrices y metodologías. Las necesidades relativas a la capacitación incluyen la incorporación del género en el diseño y la gestión de los proyectos y la elaboración y evaluación de políticas.
24. En general, incluso entre los países que han reconocido la igualdad de género como un principio rector o que han destacado que el hecho de no hacer participar a las mujeres como interesados directos ha ocasionado dificultades para la conservación de la diversidad biológica, a menudo hay información limitada sobre las estrategias y medidas para incluir consideraciones de género en sus EPANB, o sobre la participación de grupos de mujeres o de ministerios de asuntos de la mujer en el proceso de revisión e implementación de las EPANB. Además, las EPANB revisadas no mostraron patrones que pudieran observarse con el correr del tiempo que sugieran una mayor atención a las cuestiones de género en el período desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes y febrero de 2018.
25. Las medidas para incorporar una perspectiva de género se están llevando a la práctica mediante un abanico de enfoques, que también contribuyen a fomentar la igualdad de género en la consecución de los objetivos del Convenio. Sin embargo, es mucho lo que resta por hacer para incorporar más adecuadamente las consideraciones de género y para fundamentar la manera en que las estrategias y medidas con perspectiva de género pueden apoyar el logro de los objetivos relacionados con la biodiversidad. La elaboración del [marco de la diversidad biológica posterior a 2020](https://www.cbd.int/post2020/) ofrece una oportunidad para centrar más la atención en las dimensiones de género y su mayor integración en el contexto del Convenio. Una revisión del Plan de Acción sobre Género 2015‑2020 podría ayudar a determinar qué esferas puede ser necesario reforzar en un plan revisado o actualizado y en el marco posterior a 2020.

# CONCLUSIÓN

1. Si bien la información de la evaluación de las EPANB se refiere a los compromisos y la información que figura en los informes nacionales se refiere a acciones y resultados, ambas fuentes de información presentan un panorama coherente. Se han hecho esfuerzos para traducir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en compromisos nacionales, y se han tomado medidas nacionales para alcanzar las Metas de Aichi. No obstante, se requerirá una importante ampliación de estos compromisos y esfuerzos para poder alcanzar las Metas de Aichi y, en forma más general, implementar exitosamente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020.
2. En líneas generales, la información de esta evaluación es coherente con la que se presenta en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en la que se llegó a la conclusión de que, si bien se están consiguiendo progresos hacia el logro todas las metas, actualmente el progreso no es suficiente para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y se requieren más acciones para que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 siga estando bien encaminado.
3. En lo que respecta a la incorporación de consideraciones de género en la labor relacionada con la aplicación del Convenio, sigue existiendo una brecha considerable en la inclusión de las cuestiones de igualdad de género y empoderamiento de la mujer en las EPANB. A fin de cumplir los objetivos del Plan de Acción sobre Género 2015‑2020, se deberá prestar mayor atención a las cuestiones de género. La elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 ofrece una oportunidad para centrar más la atención en las dimensiones de género y su mayor integración en todas las áreas de trabajo del Convenio.

# Recomendaciones propuestas

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee recomendar que la Conferencia de las Partes, en su 14ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

**A. Revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* del análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que actualice esta información y la publique en el mecanismo de facilitación del Convenio;

2. *Toma nota también* de los progresos logrados en la adopción por las Partes de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos de política para todo el gobierno y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, analice la situación de la adopción de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad por las Partes correspondientes;

**B. Plan de Acción sobre Género**

*Recordando* la decisión XII/7, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015‑2020 del Convenio,

*Observando* que el Plan de Acción sobre Género 2015‑2020 se encuentra ahora a mitad de período, y *reconociendo* que se requiere la aplicación efectiva del Plan, entre otras cosas para promover la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020,

1. *Pone de relieve* que es necesario abordar las consideraciones de género en la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y en consonancia con las metas relativas al género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[[12]](#footnote-12);

2. *Pide* a las Partes y otros interesados directos pertinentes que apoyen las medidas para reforzar los conocimientos acerca de los vínculos entre el género y la biodiversidad, lo que incluye el suministro de recursos dedicados para la creación de capacidad continua en materia de cuestiones de género y biodiversidad, y la recopilación de datos desglosados por sexo;

3. *Pide también* a las Partes y otros interesados directos pertinentes que apoyen los enfoques armonizados y las acciones conjuntas en relación con la creación de capacidad y la aplicación de medidas con perspectiva de género en el marco de los tres Convenios de Río;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo una revisión de la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015‑2020, en forma paralela a la elaboración de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, a fin de identificar deficiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas.

*Anexo I*

# Lista de informes nacionales recibidos por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica al 14 de marzo de 2018

1. Afganistán
2. Albania
3. Alemania
4. Andorra
5. Angola
6. Antigua y Barbuda
7. Arabia Saudita
8. Argelia
9. Argentina
10. Armenia
11. Australia
12. Austria
13. Azerbaiyán
14. Bahrein
15. Bangladesh
16. Barbados
17. Belarús
18. Bélgica
19. Belice
20. Benin
21. Bhután
22. Bolivia (Estado Plurinacional de)
23. Bosnia y Herzegovina
24. Botswana
25. Brasil
26. Brunei Darussalam
27. Bulgaria
28. Burkina Faso
29. Burundi
30. Cabo Verde
31. Camboya
32. Camerún
33. Canadá
34. Chad
35. Chequia
36. Chile
37. China
38. Chipre
39. Colombia
40. Comoras
41. Congo
42. Costa Rica
43. Côte d’Ivoire
44. Croacia
45. Cuba
46. Dinamarca
47. Djibouti
48. Dominica
49. Ecuador
50. Egipto
51. El Salvador
52. Emiratos Árabes Unidos
53. Eritrea
54. Eslovaquia
55. Eslovenia
56. España
57. Estado de Palestina
58. Estonia
59. Etiopía
60. ex República Yugoslava de Macedonia
61. Federación de Rusia
62. Fiji
63. Filipinas
64. Finlandia
65. Francia
66. Gambia
67. Georgia
68. Ghana
69. Granada
70. Grecia
71. Guatemala
72. Guinea
73. Guinea Ecuatorial
74. Guinea-Bissau
75. Guyana
76. Haití
77. Honduras
78. Hungría
79. India
80. Indonesia
81. Irán (República Islámica del)
82. Iraq
83. Irlanda
84. Islas Cook
85. Islas Marshall
86. Islas Salomón
87. Israel
88. Italia
89. Jamaica
90. Japón
91. Jordania
92. Kazajstán
93. Kenya
94. Kirguistán
95. Kiribati
96. Kuwait
97. Letonia
98. Líbano
99. Liberia
100. Liechtenstein
101. Lituania
102. Luxemburgo
103. Madagascar
104. Malasia
105. Malawi
106. Maldivas
107. Malí
108. Malta
109. Marruecos
110. Mauricio
111. Mauritania
112. México
113. Micronesia (Estados Federados de)
114. Mónaco
115. Mongolia
116. Montenegro
117. Mozambique
118. Myanmar
119. Namibia
120. Nauru
121. Nepal
122. Nicaragua
123. Níger
124. Nigeria
125. Niue
126. Noruega
127. Nueva Zelandia
128. Omán
129. Países Bajos
130. Pakistán
131. Palau
132. Panamá
133. Papua Nueva Guinea
134. Paraguay
135. Perú
136. Polonia
137. Portugal
138. Qatar
139. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
140. República Árabe Siria
141. República Centroafricana
142. República de Corea
143. República de Moldova
144. República Democrática del Congo
145. República Democrática Popular Lao
146. República Dominicana
147. República Popular Democrática de Corea
148. República Unida de Tanzanía
149. Rumania
150. Rwanda
151. Saint Kitts y Nevis
152. Samoa
153. San Marino
154. San Vicente y las Granadinas
155. Santa Lucía
156. Santo Tomé y Príncipe
157. Senegal
158. Serbia
159. Seychelles
160. Sierra Leona
161. Singapur
162. Somalia
163. Sri Lanka
164. Sudáfrica
165. Sudán
166. Sudán del Sur
167. Suecia
168. Suiza
169. Suriname
170. Swazilandia
171. Tailandia
172. Tayikistán
173. Timor-Leste
174. Togo
175. Tonga
176. Trinidad y Tabago
177. Túnez
178. Turkmenistán
179. Turquía
180. Tuvalu
181. Ucrania
182. Uganda
183. Unión Europea
184. Uruguay
185. Uzbekistán
186. Vanuatu
187. Venezuela (República Bolivariana de)
188. Viet Nam
189. Yemen
190. Zambia
191. Zimbabwe

*Anexo II*

# Lista de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad recibidos por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica entre octubre de 2010 y el 14 de marzo de 2018

1. Afganistán
2. Albania
3. Alemania
4. Andorra
5. Antigua y Barbuda
6. Argelia
7. Argentina
8. Armenia
9. Australia
10. Austria
11. Azerbaiyán
12. Bahrein
13. Bangladesh
14. Belarús
15. Bélgica
16. Belice
17. Benin
18. Bhután
19. Bosnia y Herzegovina
20. Botswana
21. Brasil
22. Brunei Darussalam
23. Burkina Faso
24. Burundi
25. Cabo Verde
26. Camboya
27. Camerún
28. Canadá
29. Chad
30. Chequia
31. Chile
32. China
33. Colombia
34. Comoras
35. Congo
36. Costa Rica
37. Côte d’Ivoire
38. Croacia
39. Cuba
40. Dinamarca
41. Djibouti
42. Dominica
43. Ecuador
44. Egipto
45. El Salvador
46. Emiratos Árabes Unidos
47. Eritrea
48. Eslovaquia
49. España
50. Estonia
51. Etiopía
52. Federación de Rusia
53. Filipinas
54. Finlandia
55. Francia
56. Gambia
57. Georgia
58. Ghana
59. Granada
60. Grecia
61. Guatemala
62. Guinea
63. Guinea Ecuatorial
64. Guinea-Bissau
65. Guyana
66. Honduras
67. Hungría
68. India
69. Indonesia
70. Irán (República Islámica del)
71. Iraq
72. Irlanda
73. Islas Salomón
74. Italia
75. Jamaica
76. Japón
77. Jordania
78. Kirguistán
79. Kiribati
80. Letonia
81. Líbano
82. Liberia
83. Liechtenstein
84. Lituania
85. Luxemburgo
86. Madagascar
87. Malasia
88. Malawi
89. Maldivas
90. Malí
91. Malta
92. Marruecos
93. Mauricio
94. Mauritania
95. México
96. Mongolia
97. Montenegro
98. Mozambique
99. Myanmar
100. Namibia
101. Nauru
102. Nepal
103. Nicaragua
104. Níger
105. Nigeria
106. Niue
107. Noruega
108. Nueva Zelandia
109. Países Bajos
110. Paraguay
111. Perú
112. Polonia
113. Qatar
114. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
115. República de Corea
116. República de Moldova
117. República Democrática del Congo
118. República Democrática Popular Lao
119. República Dominicana
120. República Popular Democrática de Corea
121. República Unida de Tanzanía
122. Rumania
123. Rwanda
124. Saint Kitts y Nevis
125. Samoa
126. San Marino
127. Santo Tomé y Príncipe
128. Senegal
129. Serbia
130. Seychelles
131. Somalia
132. Sri Lanka
133. Sudáfrica
134. Sudán
135. Suecia
136. Suiza
137. Suriname
138. Swazilandia
139. Tailandia
140. Tayikistán
141. Timor-Leste
142. Togo
143. Tonga
144. Túnez
145. Tuvalu
146. Ucrania
147. Uganda
148. Unión Europea
149. Uruguay
150. Venezuela (República Bolivariana de)
151. Viet Nam
152. Yemen
153. Zambia
154. Zimbabwe

\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* [CBD/SBI/2/1](https://www.cbd.int/doc/c/965e/7b06/3b39cb44e29286a3029fce8d/sbi-02-01-es.pdf). [↑](#footnote-ref-1)
2. [Resolución 70/1 de la Asamblea General](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1), anexo. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decisión [XII/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-07-es.pdf). [↑](#footnote-ref-3)
4. El examen a mitad de período de los progresos fue apoyado por la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y condujo a la adopción de la decisión XII/1. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se recibieron las EPANB de otras dos Partes después de esa fecha. Estas se incluyen en la lista que figura en el anexo II del presente documento, pero no están incluidas en el análisis (CBD/SBI/2/2/Add.1 y Add.2). [↑](#footnote-ref-5)
6. El análisis siguiente se basa en las 153 EPANB que se presentaron en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-6)
7. Prip, C; Gross, T; Johnston, S; Vierros, M (2010). *Biodiversity Planning: An Assessment of National Biodiversity Strategies and Action Plans*, Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Naciones Unidas, Yokohama (Japón). [↑](#footnote-ref-7)
8. Australia, Bhután, Guatemala, Lituania, la República Dominicana y Tayikistán. [↑](#footnote-ref-8)
9. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21er período de sesiones, [decisión 1/CP.21](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/docs/2015/cop21/spa/10a01s.pdf). [↑](#footnote-ref-9)
10. Decisión X/2. [↑](#footnote-ref-10)
11. Véase la lista de Partes en el anexo I. [↑](#footnote-ref-11)
12. Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo. [↑](#footnote-ref-12)